

Resolución N° 061 de 2021

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de gastos asignado para la vigencia fiscal 2022”

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 24°, numeral 8° de los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto Ley 393 de 1991 y del artículo 49 de la Ley 498 de 1998, mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial de lo dispuesto Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

De conformidad con la naturaleza jurídica y lo previsto en el artículo primero de los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, la entidad está regida, entre otras, por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Agencia Nacional Digital.

Que los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, en su artículo 27 indican entre otros como funciones del Director la de; *“5. Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos”* y *“9. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, y la correcta disposición de sus bienes”*.

Que el Decreto 412 de 2018 *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2018 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones”*, establece que la clasificación presupuestal requiere una actualización integral que la haga armónica con los estándares internacionales, respetando las necesidades actuales de información y mejorando la presentación del presupuesto.

Que el artículo 19 de la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 *“Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”* indica que el Catálogo de Clasificación Presupuestal es aplicable a cada Unidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación de acuerdo con sus requerimientos, para efectos de programación, ejecución, registro y reporte, por tanto, deberá utilizarse solo en los que les aplique bajo la responsabilidad del jefe del respectivo órgano o en quien este delegue.

Resolución N° 061 de 2021 Hoja No. 2

Continuación Resolución "Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de gastos asignado para la vigencia fiscal 2022"

Que en el artículo 1 de la resolución 0003 del 05 de febrero de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración" establece:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 11 de la Resolución 0042 de 2019 el cual quedará así:

"Artículo 11. Anexo del Decreto de liquidación. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el anexo del Decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2 del Decreto 1068 de 2015, las siguientes clasificaciones con base en la desagregación que se tija en el artículo 12 de la presente resolución:

1. Para Gastos de Funcionamiento:

- Gastos de personal a nivel de objeto del gasto.
- Adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción a nivel de cuenta."

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 apropiando en el presupuesto de la Agencia Nacional Digital una partida por valor de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$41.684.978.000)**, discriminados en los recursos de funcionamiento por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.924.239.000)** y en lo relacionado con los recursos de inversión un valor de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$37.760.739.000)**, los cuales están asignados en el Programa 2302 Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, Subprograma 0400 Intersubsectorial Comunicaciones.

Que mediante el Decreto 1793 del 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se estableció una asignación para la Agencia Nacional Digital por valor de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$41.684.978.000)**, discriminados en los recursos de funcionamiento por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.924.239.000)** y en lo relacionado con los recursos de inversión un valor de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$37.760.739.000)**.

Que el Artículo 17 del Decreto 1793 del 21 diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", dispone: "El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas implique cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni previo concepto favorable por parte de Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión."

Que en la circular externa 067 del 22 de diciembre de 2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se informa: "La Administración del SIIF Nación informa que se encuentra aprobado en el Sistema el Decreto de

Resolución N° 061 de 2021 Hoja No. 3

Continuación Resolución "Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de gastos asignado para la vigencia fiscal 2022"

Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022 con el número 1793 del 22 de diciembre de 2021, por lo tanto, se puede iniciar el proceso de desagregación de apropiaciones, asignación de apropiaciones a subunidades y asignación de apropiaciones a dependencias de afectación de gasto."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a funcionamiento para la vigencia fiscal 2022 en **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.924.239.000)**, así:

Tipo	Cta.	Sub Cta.	Obj.	Ord.	Sub Ord.	Rec.	Descripción	Valor
A						20	FUNCIONAMIENTO	\$ 3.924.239.000
A	02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.737.172.000
A	02	01				20	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 24.720.000
A	02	01	01			20	ACTIVOS FIJOS	\$ 24.720.000
A	02	01	01	004		20	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 24.720.000
A	02	01	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 24.720.000
A	02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 3.712.452.000
A	02	02	01			20	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40.800.000
A	02	02	01	003		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 4.800.000
A	02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 2.800.000
A	02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 500.000
A	02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1.000.000
A	02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 500.000
A	02	02	01	004		20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 36.000.000
A	02	02	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 8.000.000
A	02	02	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 28.000.000
A	02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.671.652.000
A	02	02	02	006		20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 17.900.000
A	02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 5.900.000
A	02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 10.000.000
A	02	02	02	006	007	20	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 2.000.000
A	02	02	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 70.000.000
A	02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 70.000.000
A	02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 3.499.252.000
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 67.400.000
A	02	02	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 3.321.522.837
A	02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 109.929.163

Resolución N° 061 de 2021 Hoja No. 4

Continuación Resolución “Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de gastos asignado para la vigencia fiscal 2022”

Tipo	Cta.	Sub Cta.	Obj.	Ord.	Sub Ord.	Rec.	Descripción	Valor
A	02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 400.000
A	02	02	02	009		20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 64.500.000
A	02	02	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 1.000.000
A	02	02	02	009	006	20	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 63.500.000
A	02	02	02	010		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 20.000.000
A	03					20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 40.000.000
A	03	04				20	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 40.000.000
A	03	04	02			20	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 40.000.000
A	03	04	02	012		20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 40.000.000
A	03	04	02	012	001	20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 20.000.000
A	03	04	02	012	002	20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 20.000.000
A	08					20	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 147.067.000
A	08	01				20	IMPUESTOS	\$ 51.500.000
A	08	01	02			20	IMPUESTOS TERRITORIALES	\$ 51.500.000
A	08	01	02	003		20	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 51.500.000
A	08	04				20	CONTRIBUCIONES	\$ 95.567.000
A	08	04	01			20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 95.567.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a Inversión de la vigencia fiscal 2022 por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$37.760.739.000)** así:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Sub Proyecto	Producto	Ítem	Rec.	Descripción	Valor
C							20	INVERSIÓN	\$ 37.760.739.000
C	2302						20	FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 37.760.739.000
C	2302	0400					20	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	\$ 37.760.739.000
C	2302	0400	1	0			20	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES PARA IMPULSAR EL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 37.760.739.000
C	2302	0400	1	0	2302003	02	20	DESARROLLOS DIGITALES	\$ 19.307.249.996
C	2302	0400	1	0	2302024	02	20	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL	\$ 7.401.930.078
C	2302	0400	1	0	2302086	02	20	SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL	\$ 11.051.558.926

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutar el presupuesto cediéndose a las disposiciones contempladas en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022 y en la presente resolución.

Resolución N° 061 de 2021 Hoja No. 5

Continuación Resolución “Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de gastos asignado para la vigencia fiscal 2022”

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en el Subdirector Administrativo y Financiero la facultad de expedir y suscribir los documentos que se requieran para la ejecución del presupuesto conforme a lo dispuesto en la Resolución 007 del 24 de enero de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021



JOHAN SEBASTIÁN ESLAVA GARZÓN
DIRECTOR

Proyectó: Genderson García – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Luz Stella Rojas Durán – Subdirectora - Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Johanna Catherine Laverde Moncada – Profesional de Planeación